



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 MAY 2022

VISTO;

El Informe N° 279-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Memorando N° 279-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Memorando N° 308-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de febrero, sobre contrato de servicios personales, bajo la modalidad D.L. 276 por **Suplencia Temporal**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2019-MPS/GM, de fecha 01 de octubre del 2019, se Designa a partir de la fecha del mismo, al **Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA**, en las funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sucre, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponde; y a través Resolución Directoral Regional N° 015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de enero del 2022, el Director Regional de la DRTCA, autoriza la continuidad de Reserva de Plaza al servidor de carrera mencionada líneas arriba;

Que, con Informe N° 279-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, 279-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, respectivamente, solicitan el contrato de personal por suplencia temporal; y con Memorando N° 308-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de abril, el Director Regional, autoriza contrato de personal por suplencia, bajo el régimen del D.L. N° 276 a propuesta directa; en plaza presupuestada, bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 276; según el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), en plaza 91 del CAP, cargo Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, vacante;

Visto; el File Personal de la propuesta del Ing. Nilo Contreras Coronado, cumple los requisitos establecidos dentro del MOF Y ROF de la DRTCA, para ocupar la plaza N° 91 del CAP y 85 del PAP, Cargo Ingeniero IV, Nivel SPA en la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios** siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 164-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 MAY 2022

Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL,

los servicios personales a propuesta directa, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al Ing. **NILO CONTRERAS CORONADO**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, en plaza N° 91 del CAP y 85 del PAP, en la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; a partir del 03 de Mayo del 2022 hasta el retorno del titular de la plaza, Ing. **Beltran Barzola Ayala**; una vez que se reincorpore el titular, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las

causales de: Abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, **retorno del titular de la plaza reservada**, o por comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprometidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de la

presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 21.11.13. de la cadena programática de gastos de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al

interesado, e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarinuamán
Director Regional